



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
Y AMBIENTE

USHUAIA, 26 de marzo de 2024

VISTO el Expediente MPA-E- 19771-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una cabina de seguridad biológica destinada al Laboratorio de Sanidad Animal de la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción de Ambiente.

Que a orden 4 obra Dictamen D.G.I.N. – S.D.P y PyME. – M.P. y A. N° 90/24.

Que en orden 5 obra Nota de solicitud N° 022/2024 de la Dirección Laboratorio Sanidad Ambiental mediante la cual se autoriza mediante la firma del Subsecretario de Producción, para la realización de dicha adquisición.

Que a orden 14 se encuentra la Nota de Pedido GEN N° 1-2024, RAF 622, debidamente autorizada y a orden 13 el volante de imputación preventiva N° 1-24.

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Convenio registrado bajo el N° 23451, en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso l) y Decretos Provinciales N° 674/11, Ley 1465 N° Decreto 01/24, Resolución M.E. N°148/24, Resolución OPC N° 17/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1511, Artículo 16 y en los Decretos Provinciales N° 338/11 y N° 3153/23, y N° 3219/23 y N° 3192/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria mediante el Procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, a fin de proceder a la adquisición de una cabina de seguridad biológica destinada al Laboratorio de Sanidad Animal de la Subsecretaría de Producción dependiente del Ministerio de Producción de Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Unidad Ejecutora Provincial de Programas Nacionales e Internacionales del M. P. y A., a emitir el formulario de cotización correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será solventado con los fondos de afectación específica denominado: FE Plan GanAr – Fortalecimiento Cadena de Ganados y Carnes - M.P. Y A, imputado a la U.G.G. 8056UG - U.G.C. UC8056, Clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN Ss.A.F. N° 96/2024.-**

NUÑEZ  
Vicente  
Carlos

Firmado digitalmente  
por NUÑEZ Vicente  
Carlos  
Fecha: 2024.03.26  
09:47:40 -03'00'